



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DEL GIMNASIO MUNICIPAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto la contratación, en régimen laboral temporal, de un/a monitor deportivo en contrato de INTERINIDAD para cubrir periodo de vacaciones del monitor deportivo del gimnasio.

SEGUNDO. PLAZO DE SOLICITUDES.

El plazo para solicitar la inclusión en el proceso de selección será de diez hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda y aporten la documentación requerida conforme lo establecido en las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de la solicitud, por el Presidente de la Corporación se dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión y publicándose la lista de admitidos y excluidos en el tablón municipal de anuncios y en la web municipal. El plazo de subsanación, donde se podrá presentar exclusivamente la documentación justificativa necesaria para solventar la causa de exclusión, será de dos días hábiles, transcurrido el cual sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido el plazo de subsanación el Alcalde dictará nueva Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose la misma en el tablón municipal de anuncios y en la web municipal.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Estar en posesión de Título de licenciado en ciencias de la actividad física y deporte.
- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a puestos convocados y reservados para personal laboral, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener 18 años cumplidos y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

La solicitud se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y deberá incluir:

- Puesto al que optan: Monitor deportivo.
- Fotocopia de la documentación de los méritos y experiencia indicados en el Currículum. La experiencia profesional deberá acreditarse con el contrato laboral y la aportación de una vida laboral actualizada.
- Fotocopia DNI o tarjeta de residencia.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Currículum Vitae.

CUARTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

- El Tribunal de selección será nombrado por Resolución de Alcaldía-Presidencia, formando parte del mismo tres trabajadores del Ayuntamiento con igual o superior titulación a la requerida en el puesto ofertado o bien de otros Ayuntamientos.
- En caso de ausencia de alguno de los miembros, por resolución de Alcaldía-Presidencia se nombrará a los suplentes entre los trabajadores del Ayuntamiento.
- El Tribunal de selección podrá contar con los asesores que estime pertinentes (con voz y sin voto).

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como aquello que proceda en los supuestos no previstos en la convocatoria. Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por la mayoría de los asistentes a la sesión.

QUINTA: SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará:

- **Concurso de méritos** (15 puntos): Consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos que consta en el anexo I. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria. La calificación definitiva del concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por la aplicación del baremo de méritos establecido en el anexo I de las presentes bases, hasta un máximo de 15 puntos.

Los miembros del Tribunal elaborarán una relación de candidatos por orden de puntuación según la valoración realizada con la suma de méritos presentados. Dicha relación será publicada en el Tablón de anuncios y la web municipal, habilitándose el plazo de dos días hábiles para la revisión de la misma por los candidatos. En ningún caso se podrán incluir justificantes de méritos no presentados en el plazo de solicitud.

SEXTA. PUBLICACIÓN RESULTADO

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía para que efectúe contratación a favor del aspirante con mayor puntuación,



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

configurándose una lista de reserva con el resto a los efectos de cobertura de renunciaciones o no superación del período de prueba establecido.

Dicha relación será publicada en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, habilitándose el plazo de dos días hábiles para la revisión de la misma por los candidatos.

SÉPTIMA: CONDICIONES DEL CONTRATO

Puesto de trabajo: Monitor deportivo.

El contrato será laboral temporal a tiempo completo, de interinidad, con retribución según presupuesto General del Ayuntamiento, y fecha de finalización la de reincorporación del trabajador sustituido por vacaciones.

Condiciones económicas:

El salario bruto del trabajador será de un importe total de 1023,01 euros brutos al mes. De este importe bruto total se descontará la cuota de seguridad social del trabajador y la cuota de retención de IRPF correspondiente.

Vacaciones y permisos

Se establecerán las vacaciones, permisos y demás condiciones del trabajador según la legislación laboral.

Horario de trabajo

El horario de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 h a 22 horas.



ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO

Puntuación máxima: 10 puntos.

Por Titulación de licenciatura en Educación Física y Deporte: 4 puntos.

Por cursos relacionados con actividades deportivas: 0.50 por curso.

Por trabajos realizados en educación física: 1 punto por cada año hasta un máximo de 3 puntos.



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

La experiencia se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo y vida laboral actualizada.

Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud.

